



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDIA N° 00006 -2019-A/MPMN

Moquegua, 31 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0364-2019-GA/JGM/MPMN, Informe N° 259-2019-CAT-GM/MPMN, Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPMN, de fecha 18 de febrero del 2019, se aprobó la Ordenanza que establece la "I Campaña de Beneficio e Incentivo Tributario 2019" denominada "Por una ciudad limpia, ordenada y segura, cumple con tus tributos", dentro de la cual se establece como vigencia de la referida Ordenanza hasta el 31 de mayo del 2019;

Que, en la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza en mención, se faculta al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación, así como también para establecer su prórroga de ser el caso;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante el Informe N° 259-2019-CAT-GM/MPMN de fecha 28 de mayo del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria, sugiere la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPMN hasta el 30 de setiembre del 2019, para lo cual se requiere emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, ello de acuerdo a lo estipulado en la Segunda Disposición Final y Transitoria de la referida Ordenanza, la misma que permitirá mejorar la recaudación y reducir los índices de morosidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 0364-2019 de fecha 30 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que mediante Decreto de Alcaldía se autorice la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPMN hasta el 30 de setiembre del 2019;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPMN, de fecha 18 de febrero del 2019, por un plazo de 90 días calendario, el mismo que tendrá vigencia hasta el 30 de setiembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, dar cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

